



MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar



Villa General Belgrano
La villa que queremos

CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL: JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ DE FALTAS: Jennifer Widmer

SECRETARIA: Ana Glunz

DOMICILIO: Av. Julio A Roca N° 73 - Villa General Belgrano- Córdoba

CORREO ELECTRÓNICO: jmfaltasvgb@gmail.com / TELÉFONO: 03546-461333 INT. 127

Responsable: Sr. GARCIA, Agustín Manuel

Domicilio de infracción: Av. Las Magnolias N° 204 (identificado como S. 02 M. 003 L. 028)

Villa General Belgrano, 03 de julio de 2024. Cítese y emplácese al titular del inmueble o quien resulte responsable del mismo Sr. GARCIA, Agustín Manuel (Expte N° EU 045/2024) con domicilio de la infracción en calle Av. Las Magnolias N° 204 (identificado como S. 02 M. 003 L. 028), de la localidad de Villa General Belgrano, para que en el término de 72 (setenta y dos) horas de recibida la presente notificación, proceda a presentar el proyecto de reforestación en esta municipalidad, todo según **acta de constatación N° 1868 de fecha 01 de febrero de 2024**, en la cual se constata que "en el domicilio arriba indicado se observa desde la vía pública desmonte del terreno sin autorización municipal. Se adjuntan fotos"
Bajo apercibimiento de resolver en rebeldía en caso de no comparecer.

Infracción a la Ordenanza N° 1587/10. "Inc. c) Primera vez por la extracción no autorizada: Primera vez por la extracción no autorizada remediación con 10 árboles correspondiente a listado del art. 19". **"Reincidencia** Árboles desde 10 hasta 30 cm D.A.P: multa por unidad 1 a 2 U.B.E.- Árboles desde 30 hasta 70 cm D.A.P: multa por unidad. 2 a 3 U.B.E.- Árboles desde 70 hasta 100 cm D.A.P: multa por unidad. 3 a 5 U.B.E.- Árboles de más de 100 cm D.A.P: multa por unidad. 5 a 10 U.B.E.-" **"Inc. d)** En el caso de tratarse de poda o extracción de ejemplares contemplados en el Artículo 19, será cobrada una multa y remediación al doble". **"Inc. e)** La remediación, que se aplicará consistirá en la obligación de reponer cada ejemplar extraído sin autorización con ejemplares de los listados en el Artículo 19º, en un plazo no mayor a treinta (30) días. Podrá extenderse una ampliación del plazo si la época del año no permitiese la adquisición de los ejemplares requeridos. Expirado dicho plazo o incumplimiento, se aplicará nuevamente la tabla de penalización como reincidencia y registrá nuevamente la obligación de remediación"

Se hace saber al infractor que es su carga informar fehacientemente al Municipio haber realizado las obras encomendadas dentro del plazo de intimación. NOTIFIQUESE. Fdo.
Jennifer Widmer, Juez de Faltas - Ana Glunz, Secretaria

ANA MARIA GLUNZ
SECRETARIA DE JUZGADO
Villa Gral. Belgrano